



Política Anticorrupción Y Código de Ética

2024-2025

Tabla de contenido

Introducción3

Alcance3

Objetivo3

Definiciones.....3

Marco Legal:4

Políticas Anticorrupción5

Regalos, Hospitalidades y Cortesías5

Contabilidad6

Código de Ética7

Sanciones y Denuncias.....8

Introducción

En Recurso Externo nos hemos comprometido a desarrollar la siguiente Política Anticorrupción y así fomentar entre los miembros de la Junta Directiva, alta dirección y colaboradores en general un compromiso de tolerancia cero hacia cualquier forma de soborno y corrupción. Actuamos de manera honesta, ética y transparente, siempre en cumplimiento de la ley y las normativas aplicables.

En Recursos Externos, S.A., hemos cultivado a lo largo de los años una reputación de integridad y transparencia en nuestras operaciones comerciales. Nuestras inversiones y relaciones comerciales perduran en el tiempo gracias a la firme posición de la organización frente al soborno y la corrupción: la empresa no tolera ningún tipo de pago, solicitud, autorización o aceptación de sobornos.

Alcance

Esta política se extiende de manera general a todas las actividades llevadas a cabo por Recurso Externo y abarca a los directivos, accionistas, colaboradores, clientes, proveedores y terceros que tengan relaciones comerciales y contractuales directas o indirectas con la empresa.

Objetivo

La Política Anticorrupción tiene como objetivo a asegurar el cumplimiento de la ley y de las normativas vigentes en relación con conductas que puedan constituir corrupción o soborno en nuestra empresa.

Estableciendo los límites en los cuales los colaboradores, alta gerencia, socios comerciales y terceros deben actuar en situaciones que puedan enfrentar para proteger a la organización y personas involucradas.

Fomentando una cultura ética con valores que contribuya a prevenir, detectar, investigar y mitigar los riesgos de corrupción.

Definiendo conceptos, alcance, límites y responsabilidades en el cumplimiento de la Política, así como las consecuencias del incumplimiento de esta.

Definiciones

- Soborno: Acto de ofrecer dinero, servicios u otros objetos de valor, con el fin de persuadir a una persona a realizar algo a cambio.
- Corrupción: Es el mal uso del poder en el que se procura de obtener una ventaja o beneficio indebido para quien actúa, o para terceros.
- Trabajador: Trabajador en relación de dependencia de Recurso Externo que desempeña funciones de acuerdo con la descripción del puesto que ocupa, en

el cual se definen los alcances y responsabilidades a su cargo, quien como contraprestación de su trabajo recibe un salario y las prestaciones que por ley corresponden.

- Funcionario Público: Trabajador que cumple con funciones en un Organismo del Estado.
- Terceros: Terceras partes intermediarias, socios comerciales y cualquier persona con la que la empresa interactue.
- Proveedor: Tercero que ofrezca bienes, servicios y suministros para poder llevar a cabo las operaciones de la empresa.

Marco Legal:

Para la empresa, el cumplimiento de las leyes es uno de los pilares fundamentales, es por ello por lo que en todo momento se vela por la correcta aplicación de la ley tanto nacional como internacional, dentro de las cuales se puede mencionar:

- Constitución Política de la República de Guatemala;

Leyes contra corrupción, lavado de dinero, delincuencia organizada:

- Ley Contra la Corrupción (Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala),
- Ley contra el lavado de dinero u otros activos (Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala);
- Ley contra la delincuencia organizada (Decreto 21-2006 del Congreso de la República de Guatemala);
- Ley contra el financiamiento del terrorismo (Decreto 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala);

Leyes fiscales:

- Ley del Impuesto al Valor Agregado (Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala);
- Ley del Impuesto de Solidaridad (Decreto 73-2008 del Congreso de la República de Guatemala);
- Ley de Actualización Tributaria (Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala);
- Código Tributario (Decreto 6-91 del Congreso de la República de Guatemala);

Leyes Laborales:

- Código de Trabajo (Decreto 1441);

Políticas Anticorrupción

Los directivos, trabajadores y asociados de Recurso Externo se comprometen a lo siguiente:

- **Integridad y Transparencia:** Actuar con honestidad y transparencia en todas las interacciones comerciales y relaciones con terceros.
- 1. **Nunca aceptar sobornos:** Rechazar cualquier forma de soborno o beneficio indebido, ya sea en dinero, regalos, favores o cualquier otro tipo de compensación.
- 2. **Cumplimiento de leyes y regulaciones:** Respetar y cumplir con todas las leyes, normativas y políticas anticorrupción vigentes en el país donde operamos.
- 3. **Prohibición de pagos inapropiados:** No realizar pagos inapropiados a funcionarios públicos, clientes, proveedores o cualquier otra parte interesada con el fin de obtener ventajas indebidas.
- 4. **Registros precisos:** Mantener registros precisos y detallados de todas las transacciones financieras y comerciales, asegurando que reflejen con exactitud las operaciones realizadas.
- 5. **Comunicación abierta:** Reportar cualquier sospecha o evidencia de corrupción a las autoridades competentes de manera inmediata y responsable.
- 6. **Respeto a la competencia:** Competir de manera justa y ética, sin recurrir a prácticas desleales o corruptas para obtener ventajas comerciales.
- 7. **Formación y Concienciación:** Proporcionar formación y concienciación regular sobre las políticas y normas anticorrupción a todos los empleados, directivos y colaboradores.
- 8. **Responsabilidad personal:** Cada individuo es responsable de su conducta y debe actuar con integridad en todas las actividades relacionadas con la empresa.
- 9. **Cultura de denuncia:** Fomentar una cultura organizacional que promueva la denuncia de conductas corruptas sin temor a represalias.

Regalos, Hospitalidades y Cortesías

Todos los regalos, hospitalidades, cortesías, comidas e invitaciones están sujeta a nuestra Política Anticorrupción.

1. No se pueden ofrecer regalos, hospitalidades, cortesías, comidas a funcionarios públicos.
2. Se permiten regalos promocionales de la compañía, invitaciones a comida y cortesías siempre y cuando cumplan los siguientes condiciones:
 - a. La cortesía está directamente relacionada con una actividad promocional previamente aprobada por el Oficial de Cumplimiento.

- b. Promueve el negocio o las capacidades de Recurso Externo (material promocional con logotipo de la empresa)
- c. Es consistente con las prácticas comerciales y está permitido por la ley local.
- d. Es un gasto razonable, no es lujoso ni extravagante.
- e. Se registra de manera completa en las cuentas contables y registros de la empresa.
- f. No se realiza en secreto o da la apariencia de inapropiado.
- g. No va en contra de los valores éticos de la empresa.

Contabilidad

En Recurso Externo, se lleva a cabo un estricto control contable, financiero y de tesorería con el objetivo de asegurar que todas las operaciones de la compañía sean registradas de manera clara y precisa. Esto garantiza que la información sea una base confiable para el cumplimiento correcto de las obligaciones fiscales y legales de la empresa.

Para lograr un registro adecuado, se establecen claramente ciclos para el procesamiento de compras, facturación y pagos, de modo que todo el ciclo contable refleje con precisión la realidad de las operaciones, cumpliendo con los procesos establecidos.

El cumplimiento estricto de las normas fiscales implica acciones como:

- Mantener registros electrónicos de todas las operaciones de compra, venta, etc., para disponer de información en tiempo real.
- Mantener libros, cuentas y registros contables que reflejen de manera exacta y precisa todas las operaciones y la disposición de efectivo en la empresa.
- Aplicar procedimientos internos para detectar y prevenir pagos indebidos derivados de falta de control, seguimiento, incompetencia o comportamientos contrarios a la ética.
- Seguir las normas y principios nacionales e internacionales en la gestión contable, financiera y de tesorería.
- Realizar auditorías contables externas de manera periódica para identificar y abordar hallazgos o inconformidades.

Código de Ética

El objetivo del código de ética es plasmar las normas de conducta para los trabajadores, la empresa en general y terceros, enfatizando los valores fundamentales y las responsabilidades hacia los empleados, clientes, proveedores y la comunidad en general.

1. Integridad y Transparencia
 - Actuar con honestidad e integridad en todas las interacciones comerciales y relaciones laborales.
 - Mantener registros precisos y transparentes de todas las transacciones financieras.
2. Respeto hacia las Personas
 - Tratar a todos los empleados, clientes y socios comerciales con respeto y dignidad, sin discriminación por motivos de raza, género, religión, orientación sexual o cualquier otra característica protegida.
3. Cumplimiento de las Leyes y Normativas
 - Cumplir con todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables en todas las jurisdicciones donde operamos.
 - Promover un ambiente de trabajo seguro y saludable, cumpliendo con las normativas de seguridad laboral.
4. Confidencialidad y Protección de la Información
 - Proteger la información confidencial de los empleados, clientes y la empresa.
 - No divulgar información confidencial sin la autorización adecuada.
5. Conflicto de Intereses
 - Evitar situaciones en las que los intereses personales entren en conflicto con los de la empresa.
 - Informar sobre cualquier conflicto de intereses potencial y buscar orientación para resolverlo éticamente.
6. Conducta en las Relaciones Comerciales
 - No participar en prácticas comerciales desleales, incluido el soborno, la corrupción o el fraude.
 - No realizar documentos fraudulentos o falsificados.
 - Competir de manera justa y ética en el mercado.
7. Cumplimiento del Código
 - Todos los trabajadores y terceros deben familiarizarse con este código y cumplir con sus disposiciones.
 - Reportar cualquier violación o preocupación ética a los canales adecuados dentro de la empresa.

Denuncias y Sanciones

En caso de sospecha de incumplimiento a la política y/o leyes anticorrupción deberá comunicarla al correo electrónico buzondetransparencia@recursoexterno.com.

Una vez enviada será evaluada por el Oficial de Cumplimiento quien manejará de forma objetiva, segura y confidencial la información, seguido de la investigación correspondiente.

En caso de confirmarse una violación a la ética e integridad, se aplicarán medidas disciplinarias de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética, las políticas internas pertinentes, la Política Anticorrupción y el Sistema de Gestión Antisoborno. La gravedad de la falta determinará la naturaleza de las medidas disciplinarias, las cuales serán aplicadas conforme a los procedimientos establecidos en la legislación o normativa vigente del país.